



Resolución Ministerial

N° 0997 - 2022-IN

Lima, 03 AGO. 2022

VISTOS, el Oficio N° 960-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001304-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta C115-2022, de fecha 26 de mayo de 2022, el Jefe del Proyecto Apoyo de las Fuerzas de la Ley de la Unión Europea en la Lucha contra las Drogas y el Crimen Organizado en Perú, se dirige a la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior, para ofrecer a la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, cinco (5) cupos para que participen en la pasantía a Europa, para conocer los "Sistemas de Control Marítimos y Aeroportuarios", a realizarse en las ciudades de Madrid y Valencia del Reino de España, del 17 al 24 de setiembre de 2022;

Que, con Informe N° 055-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRNIC/DIRANDRO-SEC.UNICNI, de fecha 15 de junio de 2022, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú informa sobre los efectivos policiales designados para participar en la citada pasantía, y se sustenta la importancia y viabilidad de dicha participación;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 187-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 14 de julio de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte de resolutive de la presente Resolución, del 17 al 25 de setiembre de 2022, a las ciudades de Madrid y Valencia del Reino de España, para que participen en la pasantía sobre los "Sistemas de Control Marítimos y Aeroportuarios", puesto que el personal policial conocerá otros modelos de gestión portuaria, adquiriendo nuevas habilidades, capacidades y conocimientos respecto de la metodología empleada en la actualidad para optimizar los controles de pasajeros y mercancías, mejorar los instrumentos de lucha contra el tráfico ilícito de drogas y la criminalidad organizada en puertos y aeropuertos, así como adquirir conocimientos sobre perfilamiento de burriers, análisis de riesgo, métodos de ocultamiento de droga, entre otros, lo cual beneficiará a la Policía Nacional del Perú y por ende, al país;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el evento antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), viáticos, alojamiento y traslados, son asumidos por el Proyecto Apoyo de las Fuerzas de la Ley de la Unión Europea



Lobatón

en la Lucha contra las Drogas y el Crimen Organizado en Perú, conforme se precisa en la Carta C115-2022, remitida por dicho Programa;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 17 al 25 de setiembre de 2022, a las ciudades de Madrid y Valencia del Reino de España;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 17 al 25 de setiembre de 2022, a las ciudades de Madrid y Valencia del Reino de España, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que se detalla a continuación:

- Comandante PNP GARY YUBBER KASER OCHARAN
- Suboficial Técnico de Segunda PNP MÓNICA DELIA ZEVALLOS REVILLA
- Suboficial de Primera PNP JUNIOR MARCELO CHAVEZ YARMA
- Suboficial de Segunda PNP ARLYN BECERRA OJEDA
- Suboficial de Tercera PNP GIGI SABELL CARRILLO BELLIDO

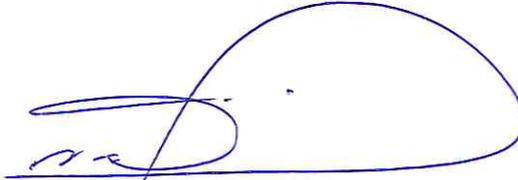




Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior

